

Número 5168

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1993, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de marzo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco José Esparza Marchán, con un importe total del débito de 184.781 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 7 de abril de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 5 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana: Vivienda en planta primera izquierda de un edificio situado en la barriada de San Cristóbal, en la diputación del Plan, de este término. Inscrita al folio 81 del libro 730 de la sección 3.ª, finca 64.183.

Peritación: 2.700.000.

Cargas subsistentes: 2.904.317.

Tipo subasta: 184.781.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o el siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto

aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 21 de abril de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 5169

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1993, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de marzo de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Navarro Vera, con un importe total del débito de 1.973.352, cuyo embargo se realizó con fecha 7 de marzo de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 5 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado

lo establecido en la Disposición Transitoria 3.^a de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Urbana.—Mitad indivisa de una nave destinada a taller mecánico, sita en La Unión, calle La Tejera. Su superficie es de 921,62 m², de los cuales corresponden a la parte cubierta 465 m², estando destinado el resto a patio. Inscrita en el libro 207, folio 34, finca 11.227.

Peritación: 2.300.000.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo de subasta: 2.300.000.

Lote II: Urbana.—Apartamento 1.^o B, de la escalera 2.^a del bloque I I del edificio sito en Cabo de Palos, con una superficie construida de 64 m². Inscrita en el libro 202, folio 234, finca 16.420.

Urbana.—Cochera número 13 del bloque IV del edificio sito en Cabo de Palos, con una superficie construida de 24 m². Inscrita en el libro 204, folio 101, finca 16.538.

Peritación: 4.800.000.

Cargas subsistentes: 2.073.351.

Tipo de subasta: 2.726.649.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección provincial de la Tesorería de la S.S. si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o el siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 22 de abril de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 5167

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Tesorería de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Francisco Sánchez Sánchez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.488.749 pesetas incluido principal; recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 26-4-1993, la siguiente

Providencia.—Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8-4-1993, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco Sánchez Sánchez, embargados por diligencia de fecha 22-5-1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio de 1993, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, Edificio Heroica I y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 26 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.